

DECRETO Nº 523/2022
CRESPO (E.R.), 24 de Junio de 2022

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Alem Felipe Bernabé y Kaussman Bárbara María del Corazón de Jesús, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores Alem Felipe Bernabé y Kaussman Bárbara María del Corazón de Jesús se obligan a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 16, Manzana Nº 623, domicilio parcelario en calle Marcos Laferrara Nº 881.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Apruébese la prorroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Alem Felipe Bernabé D.N.I Nº 36.380.392 y Kaussman Bárbara María del Corazón de Jesús D.N.I Nº 37.224.410, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 16, Manzana Nº 623, domicilio parcelario en calle Marcos Laferrara Nº 881.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.